



El polvo de sílice ha sido reconocido como agente cancerígeno

Ian osasuna

A finales de diciembre de 2020 ha sido aprobado el Real Decreto 1154/2020, por el que a su vez se modifica el Real Decreto 665/1997, de protección frente a agentes cancerígenos en el trabajo. Uno de los efectos más importantes de la modificación es el reconocimiento del polvo respirable de sílice cristalina como agente cancerígeno.

Si bien el reconocimiento se deriva de la trasposición de la Directiva Europea de Cancerígenos y Mutágenos, el trabajo de CCOO ha sido fundamental en la creación de los precedentes para el reconocimiento. En su día, CCOO defendió la creación de un grupo de trabajo de enfermedades profesionales en la Seguridad Social. El grupo que se creó, y en el que el sindicato ha participado de forma activa, aprobó en 2018 que se reconociese como enfermedad profesional el cáncer de pulmón por exposición al polvo de sílice. Hasta aquel momento, por ese motivo sólo se reconocía la silicosis.

Desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales, a las personas expuestas a polvo de sílice (canteras, marmolerías, minería, construcción, fundiciones, siderurgia, material refractario, industria cerámica, fabricación de vidrio, chorreo de arena, etc.) se les tienen que aplicar las medidas contenidas en el Real Decreto 665/1997, de protección frente a los agentes cancerígenos en el trabajo, entre las que destacan:

- En la medida en que sea técnicamente posible, evitar la exposición al polvo de sílice, mediante la sustitución por otro producto. Si no es posible evitar la exposición, ésta habrá de darse en un sistema cerrado y habrá de minimizarse.
- Las personas expuestas dispondrán, dentro de la jornada laboral, del tiempo necesario para su aseo personal, con un máximo de 10 minutos antes de la comida y otros 10 minutos antes de abandonar el trabajo.
- La empresa proveerá de ropa de protección adecuada y de taquillas separadas para la ropa de trabajo y la ropa de vestir.
- La empresa se responsabilizará del lavado y descontaminación de la ropa de trabajo. Se prohíbe que lxs trabajadorxs se lleven dicha ropa a su domicilio para tal fin.
- Se prohibirá comer, beber y fumar en zonas de riesgo.

Kantzerigenoen eta mutagenoen Europako zuzentarauaren transposizioak silize kristalinoa kantzerigenotzat hartzea ekarri du.

Bere garaian, CCOOren lana funtsezkoa izan zen, silize kristalinoaren esposiziopean egoteagatik suertatutako biriketako minbizia gaixotasun profesionaltzat har zedin.



Tenemos que recordar que, si bien el valor límite ambiental del polvo de sílice cristalina por el que nos regíamos era de 0,05 mg/m³, la Directiva Europea lo fijaba en 0,1 mg/m³. Por este motivo, la nueva legislación aprobada va a establecer una moratoria de un año para el conjunto del estado durante la cual el valor límite ambiental será este último.

Tras este periodo, el valor límite ambiental volverá a situarse en 0,05 mg/m³. Para CCOO esta moratoria no está justificada, puesto que el valor límite ambiental de 0,05 mg/m³ está vigente desde el 1 de enero de 2015, por lo que las medidas preventivas en las empresas ya deberían haber sido adoptadas de cara a mantener la concentración por debajo de este límite.

CCOO hacemos un llamamiento a que se acuda al sindicato para que denunciemos la falta de medidas o los incumplimientos de las empresas allí donde se estén dando, y también para que tramitemos el reconocimiento de la enfermedad profesional y las indemnizaciones que puedan corresponder. Seguiremos también trabajando en todos los espacios posibles, como venimos haciendo desde hace años, para que se articule la vigilancia post-ocupacional de la salud por exposición al polvo de sílice, incluso más allá de la edad de jubilación.

Silize kristalinoaren esposiziopean dauden pertsonen 665/1997 Errege Dekretuan dauden prebentzio neurriak aplikatu behar zaizkie, horrela, posible bada, esposizioa saihestu edo gutxitzeko.

Silize kristalino esposiziopean dauden pertsonen, lanaldi barruan, bere burua garbitzeko behar duten denbora izango dute, gehienez 10 minutu bazkaldu baino lehenago eta lana utzi baino lehenago, eta enpresaren ardura izango da babes-arropa egokia eta bereizitako armairuak ematea laneko zein kaleko arropa gordetzeko. Gainera laneko arropa garbitu eta kutsadura kentzeaz ere arduratuko da.

Arrisku tokietan jatea, edatea edo erretzea debekatuta egongo da.



Afiliate!
ACTUAR
es esencial

CCOO Bilbao:
944 24 34 24
Uribitarte, 4

CCOO Donostia:
943 47 03 99
Carlos I, 1 y 3

CCOO Vitoria:
945 13 13 22
Castilla, 50

Zure enpresak ez baditu silize kristalinoak eragindako arriskuen aurkako prebentzio neurriak ezartzen, jar zaitez harremanetan CCOO sindikatuarekin beharrezko salaketak egin ditzagun.

Gure lan eremu guztietan, erretiroa eta geroko osasunaren zaintza defendatzen jarraituko dugu.



AFILIATE A CCOO
Zure lan osasuna defendatu!